

EXP-UNC: 0062851/2012

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que por Resolución del H. Consejo Superior N° 1220/2013, se anula el dictamen del Comité Evaluador, de fecha 22 de Agosto 2013;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Art. 21° de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 06/2008;

Que con fecha 23 de Abril de 2014 se reunió el Comité Evaluador para el Área Humanidades, con sus respectivos miembros suplentes, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 219/2013;

Que a fs. 403vta. y 404 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Marta Susana Celi en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva con calificación final satisfactorio;

Que a fs. 404vta. se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 28 de Abril de 2014, aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Humanidades.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de **Marta Susana CELI**, legajo 15782, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva en la cátedra de "Literatura de Habla Francesa" de la Escuela de Letras, a partir del **02 de Junio de 2013** y por el período reglamentario de **5 (cinco) años**.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


//

ARTICULO 3º.- Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N° 120
RS


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES